ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 24-08-321

El **Consejo Politécnico,** en sesión ordinaria efectuada el día 22 de agosto de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que "*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (…) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (…)";*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (…);*

Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *"La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*

Que, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: "*Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL*";

Que, el artículo 24 literal *k)* del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: *"k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; (…)"*

Que, en sesión de Consejo Politécnico del 22 de agosto de 2024, se conoce el oficio Nro. ESPOL-DV-0039-2024 de fecha 19 de agosto de 2024, suscrito por Adriana Santos Ordoñez, Ph.D., decana de Vinculación, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., mediante el cual remite la resolución Nro. CVS-2024-18, aprobada en sesión de la Comisión de Vinculación el 9 de julio del año en curso, referente al manejo presupuestario de los proyectos; adjunta también el acta correspondiente.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literales e) y k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

CONOCER y **APROBAR** la recomendación contenida en la **resolución** de la **Comisión de Vinculación** Nro. ***CVS-2024-18,*** acordada en sesión del martes 09 de julio de 2024, contenida en el anexo (08 f. ú.) del oficio Nro. **ESPOL-DV-0039-2024,** del 19 de agosto de 2024, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Adriana Santos Ordoñez, Ph.D., decana de Vinculación; la resolución debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

"CVS-2024-18.- MANEJO PRESUPUESTARIO DE LOS PROYECTOS.
La Comisión de Vinculación con la Sociedad acuerda que:

Los resultados presentados del piloto de FIMCM ejecutado en los años 2022 y 2023 demuestran un logro en la administración de dicha unidad, sin embargo, en pro de mantener un proceso homogeneizado y estandarizado, se **RECOMIENDA** que el Consejo Politécnico apruebe que el Decanato de Vinculación continúe con la gestión de los fondos de los proyectos de servicio comunitario de todas las unidades académicas a partir del 2024. Particular que notifico para los fines de Ley.".

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
STEPHANIE DAYANA QUICHIMBO CORDOVA

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC